



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00043-00
DEMANDANTE: JOSE JARABA NIEBLES
DEMANDADO: HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, ESTE Despacho procedió a realizar la búsqueda de las partes en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el cual, arrojó los siguientes correos electrónicos inscritos:

- Demandante JOSE JARABA NIEBLES: jojanie25@hotmail.com
- Apoderado judicial de la demandada, abogado JOSE VÍCTOR VARGAS TORRES: josevargastorres@hotmail.com

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello, este Despacho, convocará a audiencia de lectura de fallo de manera virtual, para el día 17 de marzo de 2021 a las 9:30 AM, para lo cual se oficiará a las partes procesales: demandante JOSE JARABA NIEBLES y apoderado judicial de la demandada abogado JOSE VÍCTOR VARGAS TORRES con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico. Lo anterior también comprende a apoderados y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

Teniendo en cuenta que a la demandada HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA no le figura correo electrónico en el expediente, se procederá a enviarle comunicación física a la dirección Carrera 8C Sur No. 48E – 15 Bloque B1, Apto 304, Barrio Las Cayenas Segunda Etapa de la ciudad de Barranquilla, informándole acerca de la fijación de la audiencia y a su vez, ordenándole nos informe del correo electrónico y/o canal digital a designar para la asistencia a la audiencia de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00043-00
DEMANDANTE: JOSE JARABA NIEBLES
DEMANDADO: HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA

través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 14 de fecha 1 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00043-00
DEMANDANTE: JOSE JARABA NIEBLES
DEMANDADO: HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Señora

Demandada HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA
Carrera 8C Sur No. 48E – 15 Bloque B1, Apto 304, Barrio Las Cayenas Segunda Etapa
Barranquilla - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 26 de febrero de 2021, resolvió:

“1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.”

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00043-00
DEMANDANTE: JOSE JARABA NIEBLES
DEMANDADO: HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Señor
Demandante JOSÉ JARABA NIEBLES
jojanie25@hotmail.com
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 26 de febrero de 2021, resolvió:

“1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.”

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00043-00
DEMANDANTE: JOSE JARABA NIEBLES
DEMANDADO: HORTENCIA ISABEL HEREIRA MENDOZA

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Señor

Apoderado judicial de la demandada, abogado JOSE VÍCTOR VARGAS TORRES.
josevargastorres@hotmail.com
Calle 39 No. 43 – 123 Piso 8 Oficina G8 Edificio Las Flores
Barranquilla – Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 26 de febrero de 2021, resolvió:

- “1. *FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
2. *OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
3. *Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.”*

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

